



Instituto Materno Infantil del Estado de México

Toluca, México a 02 de Octubre de 2020

Nombre del solicitante: DANNY MENDOZA DAZ

Folio de la solicitud: 00058/IMIEM/IP/2020

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

1. En respuesta a la Información solicitada, Con respecto a los desechos sanitarios, resultados de la atención a las personas contagiadas de COVID-19, mi pregunta es: Que protocolo se siguió para el tratamiento de los mismos.

2. Hablando de ropa, jeringas, sábanas de camas de hospitales, batas y hasta papel higiénico que utilizaron personas internadas en área COVID de los hospitales.

R: En estricto apego al PROCESO DE PREVENCIÓN DE INFECCIONES PARA LAS PERSONAS CON COVID-19 (ENFERMEDAD POR SARS-CoV-2). CONTACTOS Y PERSONAL DE SALUD, emitido por Gobierno de México, Secretaría de Salud, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Y a la NORMA Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

3. ¿A sonde fueron esos desechos?

R: Al "RPBI"

4. ¿Representan un peligro para la sociedad ahora?

R: No

ATENTAMENTE

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño

Responsable de la Unidad de Información

Instituto Materno Infantil del Estado de México